ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	CA-001-2022		
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS PARA RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA, ENFERMERÍA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA		
SUPERVISOR:	GLORA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S., con Nit: 901.049.899 Representado Legalmente por el señor ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ Identificado con Cedula No. 1.028.007.416		
NIT: CONTRATISTA	901.049.899.		
VALOR TOTAL:	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($62.103.811)		
CDP:	277	RP:	608 de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES.		

El DIECISEIS (16) de febrero de 2023 las partes convinieron terminar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia a partir de esta fecha, en dicho acuerdo se pactó la liquidación en acta separada.

DESARROLLO.

A los Dieciséis (16) de febrero de 2023, nos reunimos: JONNAN ALEXIS CERQUERA, domiciliado en Carepa (Antioquia) identificado con cédula número 98.648.954, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Carepa, Antioquia con NIT. 890.985.316-8, en su calidad de ALCALDE, **GLORIA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 25.025.100 en calidad de supervisora, **ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía nº 1.028.007.416, en representación legal de GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S con Nit: 901.049.899, en calidad Contratista, con el objeto de liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia de conformidad, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 16 DE JUNIO DE 2022.
FECHA DE TERMINACION: 16 DE FEBRERO DE 2023.

Descripción	Valor Contrato
Valor Original	$62.103.811

Powered by CamScanner

Valor de las adicciones	$0
Valor total	$62.103.811
Valor ejecutado	$62.103.811
Pagado Acta No. 1	$32.502.438
Pagado Acta No. 2	$23.341.364
Pagado Acta No. 3 y final	$ 6.260.009
Valor por ejecutar	$0
Saldo a pagar	**$6.260.009**

PAGOS PARCIALES REALIZADOS:

Se le realizó un primer pago al contratista por valor de treinta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos MTE ($32.502.438), el cual se realizó mediante el egreso #1389 del treinta y uno (31) agosto de 2021 y un segundo pago por un valor de veintitrés millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos ($23.341.364) que se anexa en la presente liquidación.

VALORES ADEUDADOS

El Municipio de Carepa, Antioquia a la fecha de la liquidación adeuda la siguiente cuota:

Cuenta de cobro No.03 y final $6.260.009 m/c
TOTAL **$6.260.009m/c**

SON: **Seis Millones Doscientos Sesenta mil Nueve pesos M/C ($6.260.009).**

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió el alcalde municipal.
3. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista cumplió con los deberes prescritos en la cláusula segunda del contrato.
5. El contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral (salud y pensiones) De acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo de terminación de común acuerdo, a la fecha de liquidación del presente contrato el Municipio de Carepa, Antioquia adeuda al contratista **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS M/C ($6.260.009).** Ssuma que se cancelará de acuerdo al PAC.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

Powered by CamScanner

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar el CONTRATO vinculado a la presente liquidación.

SEGUNDO: El Municipio de Carepa, Antioquia con NIT. 890.985.316-8, cancelará a **GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL S.A.S identificado** Nit. No. **901.049.899,** la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS M/C ($6.260.009),** de acuerdo al PAC.

Cancelado este saldo las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

Para constancia se firma el dieciséis (16) día del mes de febrero de 2023, por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor

Por el Municipio,

JONNAN ALEXIS CERQUERA

Alcalde

Por el contratista,

ARLEIDA PALENCIA JIMENEZ
R.L GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS
Contratista

Por la supervisión,

GLORIA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO
Supervisor

Revisado por	*Aprobado por*
Apoyo contratación	*Gloria González/ secretaria de Planeación y OOPP*

Powered by CamScanner